

de estar empleados, y en su virtud
manifiesta Dho. Consejo de Indias, que
la guerra que debe darse a esta Ind.
le es de conveniencia voluntaria y de oficio.

Se contenga el indicado Com. D. D.
Ucruadon, ya se comencen las operaciones
que se tienen hechas al Sr. Intendente

Subd. de Pop. de la Ind. p. la falta
de Hombres con que se pueda hacer.

p. cubrir sus obligaciones y la proporción
de actividad y economía q. también se ha

disputado a la Ind. y p. sustentar q. se ha
que en consecuencia de este año, solo se

ha podido dar una paga a los Empleados
de Pop. que lo que al Sr. se encuentra

en imposibilidad absoluta de Hacer como
quisiera al servicio de que se trata; mal

atendiendo a que Dho. Consejo de Ind.
disputa el año de cuatro mil e setenta

de caudal, el que tal vez existirá fondo
en esta Ind. que existe en Nueva, en esp.

de la Ind. q. se podrá suplir de ella
lo necesario, med. la exigencia de este

servicio, que a cargo de esta Corp. no

